



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas		
Año 1986	Sábado 13 de septiembre	Número 210

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Ismael Andrés, S. A., vecino de Logroño, Gran Vía 4, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de camino a Castrillo del Val».

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 25 de junio de 1986. —
El Secretario, Julián Agut Fernández - Villa.

5909.—2.250,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 229 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra D. Antonio Fernández Montejo Carrera y esposa doña Petra Ibáñez González, sobre reclamación de la deuda de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, el día 23 de octubre próximo, a las once horas, en segunda subasta; y si resultare desierta, el día 19 de noviembre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que será el 75 por ciento de la tasación que luego se indica, debiendo consignarse dicho porcentaje, tanto para tomar parte en la segunda como en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta en la segunda; en la tercera subasta podrá hacerse cualquier oferta al salir sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

1. Finca urbana, en término municipal de Villarcayo. Edificio en calle de Nueva Apertura. Finca número nueve de la propiedad horizontal o vivienda centro subiendo, de la planta alta primera. Tiene una superficie útil de 65 m.², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones y una pequeña terraza exterior. Linda: frente, meseta de la escalera y viviendas derecha e izquierda de su planta; derecha entrando, calle de San Roque; izquierda, vivienda izquierda de su planta; fondo, calle de Nueva Apertura. Tiene asignada una cuota de comunidad del 4,61 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.760, folio 216, finca 6.438.

Tasada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Sale a la segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad; y a la tercera sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Burgos, a 24 de julio de 1986. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

5861.—9.740,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cuevas de San Clemente (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 25 de enero de 1984.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Reforma Agraria de 25 de julio de 1986, se

aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Cuevas de San Clemente, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Des. Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial, por sí, o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y D. A. de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la D. T. de Agricultura la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 20 de agosto de 1986.— El Delegado Territorial, P. D., Miguel Angel Horta Sicilia.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a Información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. Exp.: 40.950; F.: 1.963.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una gravera en Quintanilla de Pienza.

Características principales: Línea aérea a MT de 2.282 m. de longitud y C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 Kva. de potencia y relación de transformación de 13.200/398-230 V., denominado «Quintanilla de Pienza-Hormigonado».

Presupuesto: 4.441.187 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre 1986.— El Delegado Territorial, José López Serrano.

5824.—3.050,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. Exp.: 40.948. R. 1.961.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación y cambio de emplazamiento del CT «Gasolinera carretera Logroño», en Miranda de Ebro.

Características principales: Línea subterránea de MT de 135 m. de longitud y C. T. en caseta pre-

fabricada de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V. en Gasolinera carretera de Logroño de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 2.662.730 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, n.º 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre 1986.— El Delegado Territorial, José López Serrano.

5825.—3.125,00

Ref.: Instalaciones eléctricas en alta tensión. Autorización administrativa.

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.625. — F.: 1.877.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación: Líneas aéreas a 20 Kv., a Pérex y a Momediano, derivaciones a Navagos, Momediano, derivaciones a Navagos, Momediano (pueblo) y Castriciones, C. Ts. tipo intemperie, sobre postes de hormigón en las cuatro localidades citadas, todos ellos de 25 Kva. de potencia y relación de transformación de 20.000/398-230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

5843.—2.670,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a in-

formación pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.765. — F.: 1.936; Exp.: 40.883.

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona de la provincia de Burgos servida por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Características principales: Transformador de 6.000 Kva. de potencia y relación de transformación 30/12 Kv. con su correspondiente aparellaje en la subestación de Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 13.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de junio de 1986.— El Delegado Territorial, José López Serrano.

5910.—2.675,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 14 de agosto de 1986, aprobó las siguientes:

Bases que han de regir en la oposición libre a celebrar para cubrir en propiedad tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, de Aranda de Duero (Burgos)

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Guardias en el Servicio de la Policía Municipal (Subgrupo de Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial), del Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, dotadas con un sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que co-

rrespondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30 (contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias).

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 si es mujer.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las clases A-2 y B-2.

i) Servicio Militar cumplido o estar exento, en el caso de los aspirantes masculinos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento «a excepción del requisito del apartado h) estar en posesión del permiso de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-2, que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación con objeto de efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas».

Tercera. — Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamien-

to, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en mil pesetas, serán satisfechos en la Depositaria Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista.

Quinta. — El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

— Un representante de la Junta de Castilla-León.

— Un funcionario de carrera perteneciente al Ayuntamiento de Aranda de Duero, de al menos el Grupo D.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia,

así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se requerirán los servicios del personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Ejercicios de la oposición:

1. Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será apto o no apto.

2. Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será apto o no apto.

3. Prueba de conocimiento: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una escritura al dictado, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas sobre los temas relacionados en el anexo III

y la resolución de un problema matemático de nivel de E. G. B.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

4. Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será apto o no apto.

Octava. — Calificación de los ejercicios de la oposición:

Para la calificación del tercer ejercicio de la oposición se otorgará por cada miembro del Tribunal una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. — Relación de aprobados, realización de cursillo, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapaci-

cidad, de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Cartilla Militar o certificación acreditativa de que está exento.

6. Título de Graduado Escolar o equivalente.

7. Permiso de conducción clase A-2 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen dicha aprobación, serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de

oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilustrísimo señor Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima. — Incidencias:

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases, serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre o en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, así como el Real Decreto 352/86, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales.

Undécima. — Recursos:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

* * *

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal

a) Consideraciones básicas:

— Talla mínima: 1,70 metros varones, 1,65 mujeres.

— Índice de corpulencia de 3 a 5. (Peso: Talla en decímetros).

— Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cms. o superior.

— Espirimetría: mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o defórmitades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta del dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllas que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllas que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición:

1. Sordera.

i) Enfermedad de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas

1. Carrera de velocidad (60 metros):

— Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado sin tacos.

— Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

— Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

— Intentos: Un solo intento.

— Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

— Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

— Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

— Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo

de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

— Intentos: Un solo intento.

3. Salto de longitud con los pies juntos:

— Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

— Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido al balance sobre puntalón del pie o la elevación del talón antes del salto.

— Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el Cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

— Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

— Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4. Flexiones de brazos:

1) Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con la palmas al frente y una

separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

2) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1), flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.

3) Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

4) Intentos: Un solo intento.

5. Natación:

— Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

— Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

— Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

— Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

PRUEBAS

HOMBRES

PENALIDADES Y BONIFICACIONES

100 PTOS. 200 PTOS. *Aplicables sobre las marcas correspondientes a los 200 puntos*

Velocidad, 60 metros	9"	8" 6/10	Por cada 1/10 de más	25 puntos menos
			Por cada 1/10 de menos	10 puntos más
Resistencia, 1 Km.	4'	3'45"	Por cada 1 segundo de más	7 puntos menos
			Por cada 1 segundo de menos	5 puntos más
Salto de longitud, pies juntos	1,90	2,10	Por cada 1 cm. de menos	5 puntos menos
			Por cada 1 cm. de más	3 puntos más
Flexión de brazos	7	10	Por cada flexión de más	15 puntos más
			Por cada flexión de menos	33 puntos menos
Natación, 25 m. (estilo libre)	30"	26"	Por cada 1 segundo de más	25 puntos menos
			Por cada 1 segundo de menos	20 puntos más

PRUEBAS

MUJERES

PENALIDADES Y BONIFICACIONES

100 PTOS. 200 PTOS *Aplicables sobre las marcas correspondientes a los 200 puntos*

PRUEBAS	MUJERES	PENALIDADES Y BONIFICACIONES
Velocidad, 60 metros	10" 8/10 10" 4/10	Por cada 1/10 de más 25 puntos menos Por cada 1/10 de menos 10 puntos más
Resistencia, 1 Km.	4'30" 4'15"	Por cada 1 segundo de más 7 puntos menos Por cada 1 segundo de menos 5 puntos más
Salto de longitud, pies juntos	1,60 1,80	Por cada 1 cm. de menos 5 puntos menos Por cada 1 cm. de más 3 puntos más
Flexión de brazos	4 7	Por cada flexión de más 15 puntos más Por cada flexión de menos 33 puntos menos
Natación, 25 m. (estilo libre)	36" 32"	Por cada 1 segundo de más 25 puntos menos Por cada 1 segundo de menos 20 puntos más

Serán declarados aptos los aspirantes que superen los tres requisitos que a continuación se indican:

1.º Superar el baremo mínimo eliminatorio en todas y cada una de las pruebas (100 puntos).

2.º Obtener una puntuación mínima total de 1.000 puntos.

3.º Obtener al menos en tres pruebas la puntuación como mínimo de 200 puntos.

ANEXO III

Derecho constitucional

Tema 1. — Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Derecho administrativo

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El derecho administrativo: Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

Régimen local

Tema 11. — Organos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. — Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.

Tema 13. — Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14. — La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas de Policía. Actividades de policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las ordenanzas de policía. Misión de la Policía Municipal en relación con las ordenanzas de policía.

Tema 15. — Las multas municipales. Conceptos y clases. El procedimiento sancionador.

Derecho penal

Tema 16. — La delincuencia: Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 17. — El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18. — Delitos contra las personas. Delitos contra la propie-

dad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19. — Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20. — Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Código de Circulación

Tema 21. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22. — El Código de Circulación.

Tema 23. — Las normas generales de circulación.

Tema 24. — Circulación urbana.

Tema 25. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26. — Circulación de automóviles.

Tema 27. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28. — Permisos y licencias de conducción.

Tema 29. — Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30. — Señales de circulación.

Aranda de Duero, julio de 1986.
El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Efectuada la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho Padrón por término de 15 días, a efectos de examen y for-

mular las reclamaciones que se ajusten a derecho ante este Ayuntamiento.

Villamayor de Treviño, a 1 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Félix Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Barbadillo de Herreros.
- Monterrubio de la Demanda.
- Pineda de la Sierra.
- Riocavado de la Sierra.
- Quintanilla del Coco.

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Efectuada la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho Padrón por término de 15 días, a efectos de examen y formular las reclamaciones que se ajusten a derecho ante este Ayuntamiento.

Valle de Santibáñez, 27 de agosto de 1986. — El Alcalde, Nicolás Miñón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villaverde del Monte.
- Cascajares de Bureba.
- Villangómez.
- Avellanosa de Muñó.
- Rucandio.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha de 4 de septiembre de 1986, se hace saber que desde el día en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de limpieza y calefacción de las escuelas de esta localidad, de acuerdo

al pliego de condiciones económico administrativas que obra en Secretaría Municipal, y que también se expone al público a efectos de reclamaciones.

La apertura de plicas se celebrará tres días hábiles después, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Canicosa de la Sierra, 5 de septiembre de 1986. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre de 1986, se hace saber que desde el día siguiente al de que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias de este municipio, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obran en la Secretaría Municipal, y que también se expone al público ocho días, al objeto de las reclamaciones que se realicen.

La apertura de plicas se celebrará tres días hábiles después, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Canicosa de la Sierra, 5 de septiembre de 1986. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria de Pavimentación Parcial en esta localidad de Susinos del Páramo, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.503.593 (un millón quinientas tres mil quinientas noventa y tres) pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días.

Durante el mismo se puede examinar y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Susinos del Páramo, 4 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Convocatoria de asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo día 28 de septiembre de 1986, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria, en el Palacio de Saldañuela, carretera Burgos-Soria, Sarracín (Burgos), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Relación de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.
2. Propuesta de aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad, adaptados a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros y a las normas que la desarrollan.
3. Propuesta de aprobación del nuevo Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Organos de Gobierno de la Entidad.
4. Nombramiento, en su caso, de dos Interventores para la aprobación del acta de la reunión.

Burgos, 11 de septiembre de 1986. — El Presidente del Consejo de Administración, D. José María Arribas Moral.

5908.—2.950,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 256.439-4. Urbana de Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

5860.—510,00